NOTA DNCP/DNC/N° 7992/ 2016

Asunción, 07 de abril de 2016

Señor
Edgar Daniel Cardozo Mereles
Jefe de UOC
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual
Presente

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES - UNA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 307.747 EN FECHA (05/05/16). – ID N° 307.165.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- **Anexo B punto 20 inc d y Anexo D. Otros Documentos:** Recomendamos a la convocante donde indica "Como mínimo (3) tres contratos ejecutados y/o Facturas de Adquisición de Pinturas según la Planilla de la Presente carta de Invitación con Entidades Públicas o Privadas dentro de los 3 (tres) últimos años (2012-2013-2014), con sus conformidades finales, **la suma de las mismas deben ser equivalentes o superiores al cincuenta por ciento (50%) del monto máximo del lote ofertado expresado en la presente carta de invitación",** indicar el mismo acorde al sistema de adjudicación aplicado para el presente llamado.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por

Abg. Patricia Valiente
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Ruth Mendoza
Jefe Contratación Directa

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Patricia Valiente Peralta
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/PV